

ORDENANZA N° 227/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 00089, correspondiente a la **Sra. Susana Beatriz Bravino, D.N.I. 12.362.414, CUIT/L 27-12362414-4**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Susana Beatriz Bravino, D.N.I. 12.362.414, CUIT/L 27-12362414-4**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno baldío ubicado en la zona del denominado Loteo “SAN RAMON” de ampliación del pueblo, hoy Ciudad de “LAS VARILLAS”, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, y que según Plano de Mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni (Mat. 1639-9) visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 30/05/08, Expte. 0589-001457/08 se designa como LOTE CINCO de la MANZANA SETENTA Y NUEVE: mide diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Marcelo T. de Alvear, por treinta y un metros con ocho decímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DIEZ METROS con OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con la citada calle Marcelo T. de**

Alvear; al Nor-Oeste, con parte del lote cuatro; al Sud-Oeste, con parte del lote ocho; y al Sud-Este, con el lote seis, todos de la misma manzana y subdivisión. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRÍCULA 1.262.557 del Departamento San Justo. El inmueble descrito, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-2733318-1. Nomenclatura Catastral Municipal es C01; S01; M79; Manz. Of.79; P05; L05”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 209/2020.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 06/11/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1033 /2024

DE FECHA 11 / 11 / 2024

